Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/04/2022 21:30:55

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 012-2022-DP/PAD

Lima, 1 de abril de 2022

VISTO:

El Memorando N° 0115-2022-DP/PAD, relacionado con la modificación del Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 001-2022/DP-PAD de fecha 7 de enero de 2022, que aprobó la conformación del Comité Defensorial de Supervisión Electoral para la supervisión durante el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, que se realizarán el día domingo 2 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú, se aprueba la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo y mediante Resolución Defensorial N° 007-2019/DP se aprueba su Reglamento de Organización y Funciones y modificatorias;

Que, el Presidente de la República mediante el artículo 1° del Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, publicado el 4 de enero de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, convoca a Elecciones Regionales 2022 de gobernadores, vicegobernadores y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, para el 2 de octubre de 2022;

Que, asimismo, a través del artículo 2° del Decreto Supremo N° 001-2022-PCM, convoca a Elecciones Municipales 2022 de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, para el 2 de octubre de 2022;

Que, mediante el Memorando N° 0005-2022-DP/PAD de fecha 5 de enero de 2022, se estimó por conveniente conformar un Comité Defensorial de Supervisión Electoral, para el proceso de Elecciones Regionales y Municipales que se realizarán el día domingo 2 de octubre de 2022;

Que, en ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 001-2022/DP-PAD de fecha 7 de enero de 2022, se aprobó la conformación del Comité Defensorial de Supervisión Electoral para la supervisión durante el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, que se realizarán el día domingo 2 de octubre de 2022;

Que, posteriormente, mediante Resolución Defensorial N° 004-2022/DP de fecha 11 de febrero de 2022, se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP;

Defensoría del Pueblo
Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/04/2022 21:30:55

Que, entre otras modificaciones, el Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo desactiva el Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas, por lo que corresponde incluir a la Adjuntía para los Derechos de la Mujer como integrante del Comité Defensorial de Supervisión Electoral para la supervisión durante el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, en reemplazo del citado Programa de Ética Pública, Prevención de la Corrupción y Políticas Públicas;

Que, estando a lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutivo que modifique la conformación del Comité Defensorial de Supervisión Electoral para la supervisión del proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022, que se realizarán el día domingo 2 de octubre de 2022;

Con los visados de la Secretaría General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 12° y en los literales d) y p) del artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 007-2019/DP y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución Administrativa N° 001-2022/DP-PAD de fecha 7 de enero de 2022, el mismo que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo Primero.- CONFORMAR *el Comité Defensorial de Supervisión Electoral durante el proceso de Elecciones Regionales y Municipales que se realizarán el día domingo 2 de octubre de 2022, para la elección de gobernadores, vicegobernadores y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la República y de la Provincia Constitucional del Callao, así como de alcaldes y regidores de los concejos provinciales y concejos distritales de la República, respectivamente; el mismo que se encontrará integrado por los siguientes miembros:*

- *El/la Primer/a Adjunto/a, quien lo preside.*
- *El/la Adjunto/a de la Adjuntía para los Derechos de la Mujer, en calidad de miembro.*
- *El/la Adjunto/a de la Adjuntía para la Prevención de Conflictos Sociales y la Gobernabilidad, en calidad de miembro.*
- *El/la Adjunto/a de la Adjuntía de Lucha contra la Corrupción, Transparencia y Eficiencia del Estado, en calidad de miembro.*
- *El/la Director/a de la Dirección de Coordinación Territorial, en calidad de miembro.*

El/la miembro podrá ser representado por un/a trabajador/a de su dependencia."

Firmado digitalmente por: REVOLLAR AÑAÑOS Eliana FAU 20304117142 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01/04/2022 21:30:55

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros que conforman el Comité Defensorial de Supervisión Electoral para los fines correspondientes.

Artículo Tercero.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ELIANA REVOLLAR AÑAÑOS
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO